



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1995/1038
17 de diciembre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

NOTA DEL SECRETARIO GENERAL

1. El Secretario General tiene el honor de transmitir al Consejo de Seguridad un informe del Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial establecida por el Secretario General de conformidad con el apartado i) del inciso b) del párrafo 9 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad.

2. Éste es el décimo informe que se presenta en cumplimiento del apartado i) del inciso b) del párrafo 9 de la resolución 687 (1991) y del párrafo 3 de la resolución 699 (1991) del Consejo de Seguridad. Abarca el período comprendido entre el 17 de junio y el 17 de diciembre de 1995 y complementa los informes que figuran en los documentos S/23165, S/23268, S/24108 y Corr.1, S/24984, S/25977, S/26910, S/1994/750, S/1994/1422 y Add.1 y S/1995/494.

3. Además, se han presentado ocho informes al Consejo de Seguridad de conformidad con el párrafo 8 de su resolución 715 (1991). Dichos informes figuran en los documentos S/23801, S/24661, S/25620, S/26684, S/1994/489, S/1994/1138 y Corr.1., S/1995/284 y S/1995/864.

ANEXO

Décimo informe del Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial establecida por el Secretario General de conformidad con el apartado i) del inciso b) del párrafo 9 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad, y con el párrafo 3 de la resolución 699 (1991), relativo a las actividades de la Comisión Especial

I. INTRODUCCIÓN

1. La labor de la Comisión Especial en el período sobre el que se informa, a saber, 17 de junio a 17 de diciembre de 1995, abarcó toda la gama de actividades previstas en la sección C de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad. El informe presentado al Consejo de Seguridad con fecha 11 de octubre de 1995 (S/1995/864), el octavo presentado de conformidad con las disposiciones del párrafo 8 de la resolución 715 (1991) del Consejo, contiene más información sobre los acontecimientos producidos desde la fecha de presentación del último informe elaborado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 699 (1991).

2. Desde su informe presentado al Consejo en octubre, la Comisión ha incrementado sus actividades de seguimiento y verificación del gran número de nuevos datos que se han seguido recibiendo desde agosto de 1995 sobre los programas prohibidos del Iraq. La Comisión también ha estado al tanto de la creciente preocupación relativa a las actividades en curso en el Iraq en esferas prohibidas desde la aprobación de la resolución 687 (1991), en particular en la esfera de los misiles, sobre la cual se ha recibido información en fecha reciente que indica que se han realizado o se realizan actividades que van más allá de las actividades permitidas de conformidad con la resolución.

II. ACONTECIMIENTOS

A. Acontecimientos en el Iraq

3. La nueva información recibida desde agosto de 1995 - en particular, el tardío reconocimiento por parte del Iraq de su programa en gran escala de armas biológicas ofensivas y sus adelantos en la producción del agente de la guerra química VX - confirmó la opinión que mantenía la Comisión desde hacía algún tiempo sobre la base de su propia labor analítica y de sus actividades de inspección y vigilancia. Esas revelaciones, por una parte, suscitaron gran preocupación en el Consejo de Seguridad y entre los Estados Miembros en general por el alcance y el grado de desarrollo de los programas del Iraq actualmente prohibidos, así como por el grave peligro que han representado para los pueblos de la región y para la paz y la seguridad internacionales durante la guerra del Golfo y desde entonces. Por otra parte, las revelaciones del Iraq contribuyeron en gran medida a que la Comisión y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) pudieran descubrir, los elementos restantes de los programas del Iraq pendientes aún de verificación.

4. La nueva información ha acelerado considerablemente la labor de la Comisión en el desempeño de sus tareas de conformidad con la resolución 687 (1991). Sin el reconocimiento por parte del Iraq, la Comisión habría necesitado un tiempo

considerable para esclarecer sus preocupaciones mediante misiones de inspección e investigaciones de las adquisiciones del Iraq en el exterior y utilizando la información proveniente de otras fuentes. Los documentos obtenidos el 20 de agosto de 1995 en la finca Haidar, cerca de Bagdad, al concluir la visita del Presidente Ejecutivo al Iraq (véase S/1995/864, párrs. 23 a 27), proporcionaron materiales para verificar algunos aspectos de las revelaciones del Iraq y para indicar otras posibilidades que requieren investigación adicional.

5. Lejos de retrasar el proceso de completar la descripción general de los programas prohibidos del Iraq y de verificar sus declaraciones sobre esos programas, esa documentación ha acelerado considerablemente dichas actividades. La Comisión ha catalogado toda la documentación y le ha asignado un orden de prioridad para su examen, y continúa trabajando intensamente en la traducción y el análisis de la que parece tener mayor importancia inmediata. Este tipo de labor analítica ha estado acompañada de misiones adicionales de investigación para analizar con el Iraq sus nuevas declaraciones. A ese respecto, una preocupación especial ha sido la necesidad de determinar el alcance real de los programas del Iraq y tratar de verificar las afirmaciones del Iraq de que ha destruido todas las armas prohibidas, en particular sus reservas del agente de la guerra VX y sus precursores, los sistemas operativos de misiles, todos sus agentes de guerra biológica y todas las bombas aéreas y ojivas para misiles que el Iraq declara haber relleno con diversos agentes químicos y biológicos en el período inmediatamente anterior a la guerra del Golfo.

6. En respuesta a la solicitud de la Comisión, el Iraq presentó recientemente nuevas declaraciones que contienen revelaciones "cabales, definitivas y completas" de sus programas químicos, biológicos y de misiles. Cabe recordar que en la resolución 687 (1991) y en el inciso i) del párrafo 3 de la resolución 707 (1991) del Consejo de Seguridad se exige al Iraq la presentación de esas declaraciones. La Comisión llegó a la conclusión de que se requerían nuevas declaraciones debido a que la naturaleza radical de la última información hacía totalmente obsoleta las declaraciones previas. Dos de esas declaraciones, sobre las esferas química y biológica, fueron presentadas en forma de proyecto, y se invitó a la Comisión a que formulara sus observaciones. Los expertos de la Comisión en ambas esferas visitaron Bagdad y analizaron las declaraciones con sus homólogos iraquíes.

7. Durante los debates, se señalaron a la atención de los expertos iraquíes diversas limitaciones. El Iraq se ha comprometido a reelaborar sustancialmente las declaraciones para responder a las exigencias de la Comisión. La declaración sobre los misiles se presentó en su forma definitiva, no como proyecto, y actualmente se está analizando en Nueva York. En las secciones del presente informe que tratan sobre los misiles, las armas químicas y las armas biológicas, respectivamente, figura información adicional sobre todas esas declaraciones. Si bien se experimentó cierto desaliento porque las nuevas declaraciones están lejos de responder a las exigencias de la Comisión, se acogió con agrado la disposición declarada del Iraq a responder a esas exigencias como señal de su compromiso de cooperar, sin imponer ningún plazo, expresado al Presidente Ejecutivo por el Viceprimer Ministro, Tariq Aziz en Bagdad, en agosto de 1995, y reiterado en Nueva York, en diciembre de 1995.

B. Visita del Presidente Ejecutivo a Bagdad

8. Desde el informe de octubre de 1995, el Presidente Ejecutivo realizó otra visita a Bagdad, del 27 al 29 de noviembre de 1995. Inmediatamente antes de la visita, habían aparecido inquietantes informes de prensa que indicaban que el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq, Sr. Mohammed Saeed Al-Sahaf, había formulado declaraciones pidiendo a la Comisión que fijara un plazo breve para la conclusión de su labor. Esa declaración podía considerarse peligrosamente similar al ultimátum formulado por el Iraq en julio y agosto de 1995, cuando pidió al Consejo que iniciara gestiones para levantar las sanciones y el embargo de petróleo para el 31 de agosto de 1995 o el Iraq pondría fin a su cooperación. Si el Iraq no hubiera retirado el ultimátum, se habría producido una crisis sumamente grave. Además, cuando el Presidente se reunió con el Viceprimer Ministro del Iraq, el 28 de noviembre de 1995, el Sr. Aziz aseguró que el Iraq continuaría cooperando sin fijar plazo alguno.

9. Inmediatamente antes de su reunión con el Viceprimer Ministro, el Presidente celebró dos reuniones con los dirigentes de los equipos técnicos del Iraq, incluidos el General Amer Mohammed Rashid al Ubeidi, actual Ministro del Petróleo, el General Ahmed Mutharda, actual Ministro de Transporte y Comunicaciones y el General Amer Saadi, actualmente adscrito a la Oficina del Presidente del Iraq. Los tres generales desempeñaron funciones directivas en los programas de armamentos actualmente prohibidos al Iraq. Durante esas reuniones, el Presidente describió algunas preocupaciones que seguía teniendo la Comisión. Si bien probablemente se había reducido el número de cuestiones pendientes, era fundamental esclarecerlas por completo. Entre otras cuestiones, pendientes estaban el número de misiles y de armas biológicas y químicas producidas y la verificación de la destrucción unilateral por el Iraq de los sistemas operativos de misiles, las armas químicas y biológicas, las reservas de agentes de la guerra y sus precursores. Existían preocupaciones similares respecto de la producción nacional del Iraq de motores y componentes para misiles de tipo Scud y la necesidad de que el Iraq revisara su declaración anterior sobre la destrucción de todos sus misiles de largo alcance. La relación original se había referido a los 819 misiles Scud recibidos de la ex Unión Soviética, antes de que la Comisión se hubiera dado cuenta de que el Iraq había producido por sí mismo y ensayado misiles similares.

10. Durante las dos reuniones técnicas, la delegación iraquí entregó un diario personal relativo a la destrucción de algunas bombas químicas y biológicas del Iraq, que había sido facilitado por un ingeniero militar subalterno. El General Amer Rashid opinaba que ello contribuiría considerablemente a verificar las afirmaciones del Iraq de que había destruido sus armas químicas y biológicas.

11. El Presidente acogió complacido la entrega del diario, así como la de un documento en el que figuraba un inventario de los agentes y precursores químicos. Una vez autenticados, esos documentos podrían contribuir al proceso de verificación. También acogió con agrado que el Iraq siguiera facilitando documentos. No obstante, indicó que la Comisión estaba convencida de que todavía no se habían entregado algunos de los documentos más importantes que estaban en posesión de las autoridades centrales, incluida la Empresa de Industrialización Militar y el Ministerio de Defensa.

12. El Presidente subrayó también que a la Comisión le preocupaba el hecho de que a los distintos niveles de la dirección iraquí todavía les resultaba difícil cooperar plenamente en la representación voluntaria de información. En algunos casos, los expertos de la Comisión comprobaban que determinados homólogos iraquíes negaban todo conocimiento hasta que se les demostraba que la Comisión ya tenía información en contrario. Era preciso modificar esa actitud y manifestar una plena transparencia así como la disposición a ofrecer voluntariamente toda la información pertinente, si se querían resolver cuanto antes las cuestiones pendientes. El Iraq ha dado pasos positivos en ese sentido.

13. En su reunión con el Viceprimer Ministro, además de mencionar las preocupaciones planteadas en las reuniones técnicas, el Presidente se refirió a las exigencias de la resolución 687 (1991) relativas a la destrucción, remoción o neutralización de todas las armas químicas y biológicas, todas las existencias de agentes y de todos los subsistemas y componentes conexos y todas las instalaciones de investigación, desarrollo, apoyo y fabricación. La declaración del programa de armas biológicas del Iraq y las instalaciones conexas, planteó nuevos problemas. La Comisión estaba realizando una evaluación de esas instalaciones para decidir las medidas a tomar. El Viceprimer Ministro reconoció que, en principio, quizás fuera necesario destruir algunas, pero pidió que la decisión se aplazara el mayor tiempo posible. Esperaba con interés el surgimiento de un nuevo entorno en el que la Comisión y el Gobierno del Iraq pudieran trabajar juntos para concluir todas las cuestiones satisfactoriamente, de forma cooperadora y profesional, sin escepticismos ni exageraciones. Dicho entorno contribuiría al examen minucioso y cabal de todas las cuestiones pendientes, tomando en cuenta las observaciones del Iraq. El Presidente indicó que continuaría la evaluación a que había hecho referencia, con el asesoramiento de expertos internacionales, después de lo cual se adoptarían decisiones que se llevarían a la práctica. La Comisión tenía que cumplir plenamente su mandato.

14. El Sr. Aziz subrayó que los dirigentes del Iraq no tenían interés en ocultar información, armas o materiales para armas, y que el objetivo era concluir todas las cuestiones relativas a las armas de destrucción en masa prohibidas a fin de "ver aplicado el párrafo 22 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad". El Presidente acogió con beneplácito esa declaración.

C. Visita a Nueva York del Viceprimer Ministro del Iraq

15. Además de la visita del Presidente Ejecutivo a Bagdad, el Viceprimer Ministro del Iraq realizó una visita a Nueva York en diciembre. El Sr. Aziz se reunió con el Presidente el 12 de diciembre. La primera reunión se limitó a una cuestión recién planteada relativa a la admisión de una misión de la UNSCOM al Iraq, incluidos miembros del Gobierno de Alemania encargados de asuntos relacionados con la Comisión, a fin de revisar todos los aspectos del apoyo aéreo facilitado por el Gobierno de Alemania a la Comisión y formular recomendaciones al respecto, en particular, sobre el futuro de dicho apoyo. La misión visitaría el Iraq del 13 al 16 de diciembre de 1995. La Comisión consideraba que la evaluación de sus operaciones aéreas y el futuro de dichas operaciones; realizada por personas invitadas por la Comisión, era parte integrante de sus actividades.

16. Sin embargo, el 11 de noviembre de 1995, el Iraq informó a la Comisión de que la misión sólo sería admitida en el Iraq sobre la base de un acuerdo bilateral concertado entre Alemania y el Iraq, y no bajo la égida de la Comisión. El Presidente solicitó rápidamente una reunión el 12 de diciembre con el Viceprimer Ministro para pedir que se autorizara que la misión se llevara a cabo como se había previsto inicialmente. Una respuesta negativa del Iraq sería considerada como una falta de cooperación que podría tener efectos negativos. No obstante, el Viceprimer Ministro mantuvo la posición adoptada por el Iraq. El Iraq consideraba que la misión, tal como estaba integrada, no se ajustaba a su interpretación de las personas que el Iraq debía admitir en su territorio en virtud de los acuerdos relativos a la Comisión. Por lo tanto, no se llevó a cabo la visita de la misión al Iraq, ya que la Comisión mantuvo su posición inicial respecto a la idoneidad de la misión en su forma prevista.

17. En una reunión posterior, celebrada el 12 de diciembre, entre el Viceprimer Ministro y el Presidente, se analizaron los últimos acontecimientos. El Presidente indicó que el informe de diciembre no podría contener resultados definitivos ya que la situación era muy inestable y las nuevas informaciones y revelaciones modificaban el panorama casi a diario. Durante el período transcurrido desde que se presentó el informe de la Comisión en octubre se habían producido numerosos acontecimientos, algunos de los cuales habían sido positivos, como la recepción de nuevas declaraciones sobre las esferas química, biológica y de misiles. En cuanto a las esferas química y biológica, ambas partes habían convenido en la necesidad de que el Iraq reelaborara las declaraciones. El Presidente esperaba que, como resultado de esa reelaboración, se pudiera esclarecer la confusa situación relativa al número y la eventual eliminación de las armas químicas y biológicas. No obstante, además de los elementos positivos, la información recibida recientemente tanto desde el Iraq como desde el exterior había despertado gran preocupación acerca de que, después de la aprobación de la resolución 687 (1991), el Iraq había continuado adquiriendo componentes en el exterior para sus programas de misiles y había llevado a cabo un programa clandestino de misiles con alcance superior a 150 kilómetros, límite establecido en la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad. Ninguno de esos elementos concretos había sido incluido en la nueva declaración cabal, definitiva y completa del Iraq sobre sus programas de misiles. Había que rectificar esa declaración que, según se dijo, había sido presentada en su forma definitiva.

18. El Viceprimer Ministro dijo que, desde agosto de 1995, el Iraq había realizado considerables esfuerzos para aclarar todas las cuestiones y proporcionar las pruebas documentales necesarias. Estaba convencido de que el Iraq llenaría las lagunas de información restantes. Aun cuando la Comisión no considerara que ya tenía una descripción clara de la situación, ello no debilitaba la confianza del Iraq respecto de la declaración formulada por el Viceprimer Ministro en agosto de 1995 de que todas las armas habían sido destruidas. El Sr. Aziz afirmó reiteradas veces las intenciones del Iraq de cooperar plenamente y de manera transparente con la Comisión, sin fijar plazo alguno, hasta que todas las cuestiones estuvieran resueltas. Se comprometió a trabajar personalmente con ese fin. Pidió que la Comisión no emitiera juicios precipitados sobre las cuestiones planteadas por el Presidente que eran motivo de gran preocupación. En ese contexto, invitó al Presidente a que enviara un equipo de expertos a Bagdad, después que el Viceprimer Ministro hubiera regresado a esa ciudad, para que investigara plenamente las cuestiones

planteadas por el Presidente que eran motivo de gran preocupación. El Iraq ya estaba investigando algunas y le interesaba el pronto esclarecimiento de todas las cuestiones.

19. El Presidente convino en enviar a Bagdad el equipo de expertos en misiles solicitado tan pronto como pudieran reunirse todos los especialistas y la información necesarios.

D. Visita a los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo

20. Inmediatamente antes de visitar Bagdad a finales de noviembre de 1995, el Presidente Ejecutivo visitó las capitales de los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo (Arabia Saudita, Bahrein, los Emiratos Árabes Unidos, Kuwait, Omán y Qatar). La visita obedeció al propósito de explicar a dichos países las actividades de la Comisión y sus planes para el futuro. La información sobre las armas biológicas y químicas del Iraq y sobre sus actividades en materia de misiles que se divulgó en agosto de 1995 y posteriormente había originado grave preocupación en la región. El Presidente deseaba proporcionar garantías de que la Comisión adoptaría las medidas necesarias para asegurarse de que el Iraq no dispusiera de armas prohibidas y no pudiera reanudar su producción y presentar una amenaza a sus vecinos con dichas armas. Asimismo deseaba pedir el apoyo político y financiero de los Estados interesados a fin de que la Comisión pudiera desempeñar los mandatos del Consejo de Seguridad. En todas las capitales que visitó encontró comprensión y advirtió que se seguía con gran atención la labor de la Comisión. En una reunión del Consejo de Cooperación del Golfo, celebrada a nivel de Jefes de Estado en Muscat a comienzos de diciembre de 1995, se adoptó un comunicado en el que, entre otras cosas, se expresaba apoyo a la labor de la Comisión y se le prometía respaldo político y financiero.

E. Apoyo material y financiero a la Comisión Especial

21. En el período que se examina, la Comisión ha debido dedicar mucho tiempo a la obtención de las contribuciones en especie y de los recursos financieros que necesita para desempeñar sus actividades. Únicamente gracias a la gran generosidad de muchos gobiernos la Comisión ha podido desempeñar su mandato sin necesidad de recurrir a contribuciones obligatorias y al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. En virtud de la resolución 699 (1991), los diversos gobiernos podrán en el futuro solicitar, si así lo desean, el reembolso de sus contribuciones, cuando se levante el embargo que pesa sobre la exportación de petróleo iraquí, pero hasta entonces los gobiernos deberán proporcionar recursos a su costa. Esas contribuciones son infinitamente menores de lo que costaría a la comunidad internacional hacer frente a la situación que podría producirse si el Iraq lograra reactivar sus programas prohibidos en cualquier escala al no poder desempeñar sus actividades la Comisión por falta de recursos.

22. La Comisión estima que las contribuciones en especie hechas por varios Estados Miembros han cubierto alrededor de dos terceras partes del costo total de sus operaciones. La tercera parte restante se ha financiado por medio de contribuciones financieras directas a la Comisión. Sus gastos en efectivo hasta

la fecha han sido de 20 millones de dólares y 25 millones de dólares anuales; un total de 100 millones de dólares entre 1991 y 1995. Esos fondos, si bien escasos en comparación con el volumen del apoyo proporcionado por los Estados Miembros en especie, son esenciales para la viabilidad de la Comisión. Se han cubierto principalmente con cargo a bienes iraquíes congelados que se pusieron a disposición de la Comisión por medio de la cuenta de depósito en garantía establecida de conformidad con la resolución 778 (1992) del Consejo de Seguridad y gracias también a las contribuciones voluntarias hechas por Kuwait, Arabia Saudita y Qatar.

23. En el período que se examina, la Comisión ha tratado de encontrar un medio más seguro de obtener los recursos necesarios para su funcionamiento. La cantidad de bienes iraquíes congelados de la que se podía disponer en virtud de la resolución 778 (1992) está casi agotada y la Comisión debe buscar otras fuentes de apoyo financiero para el futuro. A ese respecto, ha mantenido contactos con un gran número de países con objeto de asegurar el futuro financiero de la Comisión.

24. Las contribuciones en especie han consistido concretamente en la adscripción de expertos y otros tipos de personal para prestar servicios en la Comisión y, entre otras cosas, en la donación de vehículos, laboratorios, ordenadores, cámaras de vigilancia y equipo de detección y comunicaciones. Todos los miembros de la Unión Europea han proporcionado apoyo a la Comisión, al igual que Australia, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Nueva Zelandia, Suiza, y varios países de América Latina. Nueva Zelandia, por ejemplo, ha prestado ininterrumpidamente apoyo a la Comisión y al OIEA desde 1991 mediante la aportación de un equipo médico. Asimismo ha proporcionado un equipo especializado de comunicaciones.

25. Especial importancia ha revestido la prestación de apoyo aéreo por parte de Alemania y los Estados Unidos y la cesión de instalaciones en tierra por parte del Gobierno de Bahrein para la oficina de la Comisión en Muharraq. Desde los primeros meses de actividad de la Comisión hasta la fecha, Alemania ha proporcionado todos los aviones para el transporte entre el Iraq y Bahrein y para la transporte y otros servicios aéreos dentro del Iraq.

26. Ese apoyo aéreo ha sido de inestimable valor para la realización de las actividades de la Comisión y del OIEA. Las aeronaves llevan a cabo sus misiones en condiciones difíciles y potencialmente peligrosas que requieren la máxima profesionalidad, de la que las tripulaciones alemanas destacadas en el Iraq y Bahrein han dado sobradas muestras. La Comisión y el OIEA agradecen al Gobierno de Alemania dicho apoyo.

27. Los tres helicópteros CH-53 son una parte esencial del sistema de vigilancia a largo plazo de la Comisión y el OIEA. Participan en las actividades de inspección aérea a baja altitud (proporcionando una plataforma para la fotografía), la vigilancia de lugares grandes durante la realización de las inspecciones (para poder vigilar simultáneamente todas las actividades que se desarrollan en el lugar), el transporte rápido de equipos de expertos encargados de llevar a cabo inspecciones sin previo aviso y el transporte de vehículos y equipo en todo el Iraq. La libertad de movimientos que brindan esos helicópteros es fundamental para la Comisión y el OIEA. Sin esa capacidad, el sistema de vigilancia tal como está establecido actualmente no funcionaría.

28. Los dos aviones Transall son el único medio de que disponen la Comisión y el OIEA para transportar al Iraq y de regreso desde allí a sus expertos y el equipo y, por lo tanto, sostienen todas las actividades en el Iraq. Además, los helicópteros y los aviones C-160 Transall dan a la Comisión y al OIEA la posibilidad de realizar evacuaciones esenciales por razones médicas.

29. Tras casi cuatro años de apoyo constante, el Gobierno de Alemania ha anunciado que, con efecto a partir del 1º de enero de 1996, se reduciría el número de aeronaves que proporciona a la Comisión y al OIEA. Alemania ha informado a la Comisión de su intención de reducir a uno el número de aviones de transporte destacados en Bahrein y a dos el número de helicópteros destacados en el Iraq hasta el 30 de junio de 1996. La Comisión considera que cualquier disminución del número de aeronaves, ya sean aviones o helicópteros, afectará gravemente a las actividades de la Comisión y del OIEA en el Iraq.

30. La Comisión opina que, como resultado de las reducciones y de las posibles demoras en la obtención de aeronaves de apoyo, no estará en condiciones de ejecutar un plan de operaciones estricto. Esto tendría graves consecuencias para la Comisión y el OIEA. Las actividades se verían limitadas hasta tal punto que la capacidad de la Comisión y del OIEA de desempeñar su mandato se vería seriamente comprometida. La Comisión viene tratando activamente de conseguir nuevo apoyo aéreo desde hace más de seis meses. Se espera que pueda mantenerse el nivel actual de apoyo aéreo en el entretanto. De lo contrario, la Comisión deberá pedir al Consejo de Seguridad que encare la cuestión en el futuro inmediato.

31. El avión U-2 proporcionado a la Comisión por los Estados Unidos es componente fundamental de la vigilancia aérea necesaria para determinar nuevos puntos de inspección y controlar periódicamente otras actividades que deben investigarse a fin de esclarecer si tienen carácter legítimo o no. Ese avión seguirá constituyendo uno de los elementos más importantes para que la Comisión cuente con un sistema de vigilancia completo y eficaz.

32. Las instalaciones que proporciona gratuitamente el Gobierno de Bahrein a la oficina de la Comisión en Muharraq han resultado vitales, ya que representan la única zona base de que dispone la Comisión para sus movimientos de entrada al Iraq y salida de ese país. Las oficinas, situadas en un hangar en el aeropuerto de Muharraq, que ofrece las necesarias condiciones de protección son inmejorables desde el punto de vista de la comodidad y la seguridad. Se autoriza el acceso inmediato a las aeronaves de la Comisión y el personal de la Comisión está asimismo disponible de inmediato para recibir a los expertos y al resto del personal cuando llegan a Bahrein. El equipo y el material de otro tipo pueden almacenarse en condiciones seguras y transportarse de forma eficaz al Iraq y de regreso. En esta oficina se reúnen los equipos de expertos y reciben entrenamiento.

33. La Comisión es consciente de que el Gobierno de Bahrein podría destinar a otros usos importantes las instalaciones que le ha proporcionado y por ello está doblemente agradecida por la prioridad que el Gobierno ha dado a sus necesidades, que es prueba de la dedicación de Bahrein a las Naciones Unidas. Bahrein continua, así pues, haciendo una contribución sumamente valiosa al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales no sólo en el Golfo sino en la comunidad internacional en su conjunto.

34. El funcionamiento de la oficina de Muharraq se rige por un acuerdo suscrito por las Naciones Unidas y el Estado de Bahrein que debe renovarse cada seis meses. El Presidente ha asegurado al Gobierno que su contribución y su asistencia en la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad son reconocidas y apreciadas como una aportación de primer orden.

III. MISILES

35. Este último período de presentación de informes ha sido de suma importancia para las investigaciones de la Comisión sobre las actividades prohibidas de misiles del Iraq. En su informe de octubre al Consejo de Seguridad la Comisión describió alguno de los hechos más significativos. El Iraq ha admitido haber venido ocultando información valiosa sobre sus programas de misiles. La Comisión pidió al Iraq que presentara una nueva declaración cabal, definitiva y completa, tal como se pide en las resoluciones 687 (1991) y 707 (1991) del Consejo de Seguridad.

36. El 16 de noviembre de 1995, el Iraq presentó a la Comisión la declaración, que constaba de más de 2.500 páginas, en la que quedaron aclaradas algunas cuestiones pendientes y no resueltas. En su presentación, y a solicitud de la Comisión, el Iraq adjuntó documentos como contratos, ofertas, órdenes y actas de reuniones relacionadas con el comercio del Iraq con sus proveedores extranjeros en materia de misiles, a fin de respaldar muchas de sus declaraciones. La Comisión acoge con agrado esta nueva actitud del Iraq, tan distinta de su práctica anterior, cuando aducía que los documentos relacionados con las actividades prohibidas habían sido destruidos.

37. En esta nueva información resulta interesante que el Iraq confirme haber usado, en actividades prohibidas, el gran radar destruido por el Iraq bajo protesta hace un año. El Iraq había dicho que el radar no tenía nada que ver con las actividades prohibidas y que la Comisión actuaba injustificadamente. Esa cuestión había sido señalada a la atención del Consejo, en el informe de la Comisión de 15 de diciembre de 1994 y en sesiones de información verbal al Consejo, donde se describió la negativa inicial del Iraq a acatar la decisión de la Comisión.

38. La Comisión había propuesto, en un espíritu de cooperación, que el Iraq empezara por presentar un proyecto de versión para analizar la forma de facilitar después una verificación eficiente y rápida de la declaración cabal, definitiva y completa. Sin embargo, el Iraq adujo que el documento de 16 de noviembre era la versión final de su declaración cabal, definitiva y completa y que no le introduciría adiciones ni correcciones sustantivas.

39. La Comisión ha comenzado a analizar la declaración del Iraq, pero para poder evaluar el cumplimiento por parte del Iraq de las disposiciones de la resolución 687 (1991) relacionadas con los misiles, es imprescindible establecer un balance de materiales definitivo y verificable para las armas prohibidas. La relación presentada por el Iraq en la declaración cabal, definitiva y completa de noviembre no parece ser una base sólida para hacerlo.

40. Si bien en su declaración cabal, definitiva y completa de noviembre el Iraq presentó algunos documentos pertinentes, no envió los originales para justificar

los gastos relacionados con todos los sistemas de misiles prohibidos importados. No hay pruebas que corroboren la declaración del Iraq sobre la fabricación nacional de motores de misiles ni sobre su destrucción. El último informe de la Comisión indicó que el Iraq reconocía haber fabricado principales partes conexas de motores de cohetes. La declaración cabal, definitiva y completa presentada recientemente brinda mayor información sobre esos motores de cohetes de fabricación nacional. Según el Iraq, se habían producido unos 80 importantes subsistemas del tipo SCUD. Cincuenta y tres de ellos habían sido desechados por deficientes y 17 quedaron inutilizados en los ensayos. El Iraq afirma haber destruido unilateralmente los 10 restantes. Aún falta por verificar las declaraciones del Iraq en ese sentido.

41. La relación presentada ahora por el Iraq de las ojivas de misiles, incluidos los vectores de armas de destrucción en masa, no es coherente ni está respaldada con las justificaciones necesarias para su verificación. Por ejemplo, el Iraq no ha podido corroborar su declaración de que sólo se fabricaron 120 ojivas en el país. En la relación presentada por el Iraq hay grandes lagunas en cuanto a importantes componentes para los misiles operacionales, como sistemas de guía y control, combustible líquido y equipo de apoyo terrestre. En octubre de 1995, el Iraq entregó a la Comisión 18 instrumentos giroscópicos para misiles prohibidos, sin ofrecer una explicación satisfactoria por haberlo ocultado hasta entonces. Así y todo, admitió que a finales de 1993 se había dado órdenes a una de sus instalaciones de misiles de comenzar a trabajar en instrumentos giroscópicos prohibidos. La Comisión aún está analizando la declaración cabal, definitiva y completa con respecto al balance de materiales en otras esferas como componentes y herramientas para misiles de fabricación nacional o importados y equipo para las actividades de producción.

42. El examen preliminar de la Comisión sobre la declaración cabal, definitiva y completa del Iraq también ha revelado que en varias esferas la Comisión posee información fidedigna que contradice lo declarado por el Iraq, o que indica que sus declaraciones son incompletas. En la declaración no se han abordado, de manera integral y detallada, algunos de los proyectos de misiles del Iraq. Las declaraciones presentadas por el Iraq sobre la relación de los programas de misiles con otras actividades prohibidas en materia de armas químicas, biológicas y nucleares no cumplen los requisitos exigidos por la Comisión. La Comisión considera que el Iraq aún sigue ocultando importantes documentos relacionados con las actividades prohibidas y no los ha proporcionado en la nueva declaración cabal, definitiva y completa.

43. Habida cuenta de estas grandes deficiencias en la declaración cabal, definitiva y completa, la insistencia del Iraq en que el documento presentado el 16 de noviembre es la declaración definitiva y oficial complicará el proceso de verificación. La Comisión lamenta que el Iraq prefiera presentar su declaración en su forma definitiva y que no aproveche la oportunidad de zanjar las principales discrepancias mediante el análisis. Aún así, la Comisión trabajará lo más rápidamente posible, sin dejar de ser exhaustiva, para verificar la declaración del Iraq.

44. En su informe de octubre (S/1995/864, párr. 37) la Comisión informó al Consejo de Seguridad haber recibido información de que el Iraq había reanudado

sus gestiones de compra con fuentes extranjeras para apoyar sus actividades de misiles. La Comisión ha seguido vigilando de cerca la cuestión.

45. Recientemente, el Gobierno de Jordania interceptó un gran embarque de componentes de misiles de alta calidad destinados al Iraq. Aunque el Iraq ha negado haber hecho gestiones para comprar esos componentes, recientemente reconoció que algunos de ellos se encuentran en estos momentos en el Iraq. La Comisión comenzó a investigar esta cuestión a fin de precisar los componentes de misiles de que se trata, su fuente, la red de adquisición empleada y el usuario final en el Iraq. Existen pruebas de que esta adquisición está destinada a misiles de largo alcance, lo que indica que el Iraq sigue realizando actividades relacionadas con misiles prohibidos.

46. El Iraq admitió recientemente que, después de aprobada la resolución 687 (1991), había llevado a cabo un programa secreto para desarrollar y fabricar un misil de superficie a superficie. Para este proyecto, el Iraq efectuó algunos ensayos con misiles modificados de superficie a aire. Ese misil podría tener alcances prohibidos. Esas actividades no fueron reveladas por el Iraq en su declaración cabal, definitiva y completa ni en sus declaraciones conforme al plan para la vigilancia y verificación permanentes. Si tras investigaciones ulteriores se confirmase esta información, revelaría una clara violación de las disposiciones de la resolución 687 (1991).

47. Desde su informe de octubre, la Comisión ha seguido tratando de vigilar las actividades del Iraq en materia de investigación, desarrollo, ensayo y fabricación de misiles no prohibidos y sus componentes. Entre el 9 y el 15 de diciembre, la Comisión llevó a cabo su misión de inspección ordinaria de actualización en materia de investigación y desarrollo (UNSCOM 130/BM 35). El objetivo de esas misiones es realizar un análisis técnico pormenorizado de los esfuerzos que realiza el Iraq para desarrollar y fabricar sistemas de misiles no prohibidos, es decir, con un alcance de menos de 150 kilómetros. El equipo también tenía el cometido de analizar los mecanismos de vigilancia para garantizar que se ajusten a lo dispuesto por la Comisión en el actual nivel de las actividades del Iraq relacionadas con misiles.

IV. ARMAS QUÍMICAS

48. La información recientemente obtenida por la Comisión desde agosto de 1995, muestra claramente que el programa de armas químicas del Iraq estaba más desarrollado y tenía mayor alcance que lo admitido previamente. Por consiguiente, se invalidaron la declaración cabal, definitiva y completa de marzo de 1995 y las enmiendas subsiguientes y la Comisión pidió que el Iraq presentara una nueva declaración, conforme a lo dispuesto en las resoluciones 687 (1991) y 707 (1991).

49. El 5 de noviembre de 1995, el Iraq presentó un proyecto de declaración cabal, definitiva y completa de armas químicas. Puesto que se trataba de un proyecto, los expertos de la Comisión pudieron analizarlo y determinar las esferas que requerían enmiendas, con miras a que el Iraq introdujera los cambios necesarios al documento definitivo.

50. Los expertos químicos de la Comisión sostuvieron conversaciones con los representantes del Iraq en Bagdad del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 1995. Durante esas conversaciones, los expertos de la Comisión explicaron que al proyecto de declaración cabal, definitiva y completa seguía faltándole información importante y, que contenía información incorrecta y contradicciones internas. También se destacó que si bien era cierto que el Iraq había comenzado a proporcionar documentos para corroborar sus declaraciones, la Comisión requería más documentación para poder verificar definitivamente las declaraciones.

51. La parte iraquí aceptó todas las observaciones y recomendaciones de los expertos de la Comisión respecto de la información adicional que habría que incluir en la versión final de la declaración cabal, definitiva y completa. En términos generales, los debates fueron productivos y la presencia de altos funcionarios iraquíes de la Empresa de Industrialización Militar resultó útil.

52. Una cuestión analizada exhaustivamente fue la explicación del Iraq de sus actividades en relación con los agentes de guerra química de elevada toxicidad comprendidos en la clase V. En el proyecto de declaración cabal, definitiva y completa, el Iraq reconoció haber producido más agentes VX de lo declarado anteriormente. En declaraciones anteriores había afirmado que en 1988 sólo se habían producido 260 kilogramos. En el proyecto, el Iraq admitió que en ese año se habían producido 1,8 toneladas y otras 1,5 toneladas en 1990. También añadió que debido a problemas de pureza y estabilización, el programa tuvo que ser abandonado en 1990 en favor de la producción de sarina y ciclosarina.

53. Al observar la declaración revisada de las actividades con el agente VX, los expertos de la Comisión reiteraron la importancia de contar con una forma de verificar esa información, lo que era particularmente significativo habida cuenta de que, a principios de 1989, el Iraq poseía las cantidades necesarias de precursores para la producción en gran escala de agentes V. Las pruebas de que dispone la Comisión en estos momentos, con respecto a la destrucción de esos precursores por parte del Iraq distan de ser concluyentes. Hasta que no se presenten pruebas que corroboren esa información, las actividades del Iraq con el agente VX seguirán siendo motivo de particular preocupación para la Comisión, ya que ésta no puede confirmar que en el Iraq ya no existan arsenales de VX, ni grandes cantidades de sus precursores ni las armas correspondientes. El Iraq se comprometió a presentar las pruebas necesarias para corroborar sus declaraciones.

54. Los expertos de la Comisión también destacaron otras esferas en que el proyecto es deficiente y contradictorio, por ejemplo el balance general de materiales, donde sigue habiendo notables incongruencias. Esta evaluación fue aceptada y se acordó que el Iraq proporcionaría un balance de materiales completamente nuevo, que se avalaría con documentos y no únicamente con los datos que recuerden los que participaron.

55. También se analizó la cuestión de las municiones químicas. En este punto los expertos de la Comisión señalaron que la explicación acerca de las municiones adquiridas y las fabricadas en el país era incompleta, en particular en cuanto a las ojivas químicas para misiles balísticos. Sobre la base de la información de que dispone, la Comisión considera que aún no se han revelado otras actividades relacionadas con el desarrollo de municiones químicas,

incluida la asistencia extranjera. El Iraq accedió a completar este capítulo de la declaración cabal, definitiva y completa y a facilitar los documentos pertinentes.

56. Durante las reuniones también se reiteró que en la declaración cabal, definitiva y completa debían incluirse todas las instituciones del Iraq que participan en las actividades prohibidas de armas químicas y todos los contactos y actividades que se hubiesen efectuado con entidades extranjeras.

57. Durante y después de los debates celebrados en noviembre en Bagdad, se entregaron a la Comisión varios documentos más. El Iraq se ha comprometido a seguir buscando la información solicitada por la Comisión, por ejemplo registros de fabricación, documentos de adquisición, inventarios de reservas y certificados de destrucción de armas químicas y sus componentes. La Comisión está firmemente convencida de que, el Iraq posee esa documentación.

58. En el último informe de la Comisión se explican en detalle las actividades de vigilancia permanente en la esfera química. Cabe destacar que el Iraq reconoció recientemente sus planes de 1988 de desviar la producción de precursores químicos hacia instalaciones químicas civiles, lo que confirma lo acertado del enfoque de la Comisión con respecto a su sistema de vigilancia. El equipo de vigilancia de la Comisión sigue descubriendo en el Iraq equipo de doble finalidad no declarado. Conforme al plan para la vigilancia el Iraq tiene que declarar todo el equipo de fabricación química de doble finalidad. El Iraq aún no puede proporcionar las declaraciones semestrales completas que requiere el plan para la vigilancia en la esfera química.

59. Tras su informe de octubre, la Comisión realizó su primera inspección nocturna de un emplazamiento químico. Se han tomado nuevas medidas para perfeccionar el sistema de vigilancia a fin de poder abarcar los crecientes requisitos y labores de vigilancia que habrá que cumplir a la luz de las revelaciones del Iraq de agosto de 1995 y otras posteriores. Para ello, por ejemplo, será preciso ampliar las capacidades analíticas químicas del Centro de Vigilancia y verificación de Bagdad en el futuro inmediato. Además, el equipo permanente de vigilancia química se reforzará con personal adicional. En estos momentos el equipo de vigilancia química de la Comisión está realizando en el Iraq ensayos con cámaras móviles provisionales para la labor de vigilancia.

V. ARMAS BIOLÓGICAS

60. En el último informe de la Comisión al Consejo de Seguridad (S/1995/864) se reseñan los estudios y conclusiones más importantes de la Comisión sobre las actividades del Iraq en materia de armas biológicas proscritas. En especial, la Comisión concluyó que el Iraq no había proporcionado una relación completa y exacta de su programa de armas biológicas. En consecuencia, se pidió al Iraq que volviera a presentar la declaración, cabal, definitiva y completa que se le exige de conformidad con las resoluciones 687 (1991) y 701 (1991).

61. El 5 de noviembre, el Iraq presentó a la Comisión un borrador de declaración relativo a las armas biológicas. La presentación de un borrador tenía por objeto que la Comisión pudiera formular sus comentarios preliminares sobre la estructura y el contenido del documento. Con ello se trataba de dar

al Iraq la posibilidad de mejorar su declaración a fin de satisfacer los requisitos de la Comisión. Este proceso tiene por objeto facilitar a la Comisión la verificación de la información proporcionada por el Iraq una vez que este país presente una declaración oficial.

62. El proyecto de declaración presentado por el Iraq en noviembre fue la tercera declaración oficial presentada este año por ese país en la esfera de las armas biológicas. El documento de noviembre abarca las revelaciones hechas por el Iraq desde agosto de 1995, fundamentalmente el reconocimiento de la existencia de un programa de armas biológicas ofensivas amplio y avanzado, que va desde la investigación y el desarrollo sobre diversos agentes bacteriológicos, virus y toxinas hasta la producción de dichos agentes, su utilización para la fabricación de armas y el despliegue militar de armas biológicas y tóxicas. En el proyecto también se reconoce que dichas actividades se llevan a cabo en varios lugares, en especial en Al Hakam y Dawrah. En algunos casos, a pedido de la Comisión, el Iraq proporcionó documentación que respaldaba sus declaraciones y que fueron de utilidad para establecer algunos de los aspectos esenciales del programa de armas biológicas de ese país y de la amplitud de las actividades conexas. El Iraq continúa encontrando documentación adicional que está proporcionando a la Comisión para respaldar sus declaraciones. El Gobierno del Iraq ha designado a funcionarios de alto nivel de su programa de armas biológicas para que dirijan las conversaciones con los representantes de la Comisión y participen en ellas.

63. Pese a los progresos efectivos que se acaban de enumerar, el borrador de noviembre tiene importantes deficiencias tanto en su estructura como en su contenido. Se observan graves lagunas y omisiones en la declaración y en la documentación complementaria, especialmente en lo que se refiere a la producción de agentes de guerra biológica y química y municiones portadoras de dichos agentes, a la carga de este tipo de municiones y a la destrucción de agentes a granel y de agentes contenidos en armas biológicas. En varios casos, las declaraciones del Iraq parecen minimizar la amplitud y los resultados de las actividades de investigación, desarrollo y producción de determinados agentes de guerra biológica.

64. En conversaciones con políticos de alta jerarquía y con expertos celebradas recientemente, la Comisión ha señalado las graves deficiencias del borrador de noviembre. Según la información de que dispone la Comisión, el programa de armas biológicas del Iraq era más amplio de lo que reconoció ese país en su documento de noviembre. Además, la información que figura en dicho documento no coincide, en varios aspectos importantes, con las conclusiones a que ha llegado la Comisión como resultado de las inspecciones, la labor analítica y la información que le han proporcionado los gobiernos que apoyan su labor. La documentación presentada por el Iraq en el borrador, así como otra documentación iraquí obtenida por la Comisión, sólo constituyen un fragmento de los documentos elaborados en el marco del programa de armas biológicas. La Comisión continúa creyendo que el Iraq aún se niega a entregar documentación importante, pese a que el Gobierno de ese país asegura estar brindado su total cooperación.

65. Preocupa especialmente a la Comisión que el Iraq siga sin proporcionar cifras definitivas sobre la producción de agentes, municiones y armas de guerra biológica y sobre su destrucción. La carencia de tales cifras y de

documentación que las respalde impide realizar un inventario de elementos prohibidos y en consecuencia la Comisión no está en condiciones de afirmar ante el Consejo de Seguridad que el Iraq no almacena agentes para fabricar armas y municiones de guerra biológica.

66. Con arreglo a la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad, el Iraq debe aceptar incondicionalmente la destrucción, remoción o neutralización, bajo la supervisión de la Comisión, de todas las armas biológicas, las existencias de agentes y sustancias y componentes conexos y de todas las instalaciones de investigación, desarrollo, apoyo y fabricación. La Comisión necesita determinar cuál es el equipo, los materiales y las instalaciones afectados por las disposiciones de la resolución. El primer equipo (UNSCOM 127/BW 29) enviado al Iraq con este propósito acaba de finalizar su misión y presentará un informe con sus conclusiones al Presidente Ejecutivo a fin de que éste pueda examinarlo y adoptar una decisión definitiva. Entretanto la Comisión ha solicitado al Iraq que cese todas las actividades en las instalaciones en cuestión que hayan contribuido en forma importante al programa de armas biológicas y que aún conserven equipo importante. El Iraq ha comenzado ya a cumplir con este pedido.

67. El próximo paso importante será que el Iraq presente la declaración oficial sobre las actividades proscritas que realiza en la esfera de las armas biológicas. De este modo, la Comisión podrá seguir con el proceso de verificación. El Iraq se ha comprometido a hacerlo. La Comisión se propone continuar con sus actividades de inspección y de análisis a fin de realizar la verificación de forma efectiva, eficaz y rápida. La Comisión reafirma que es fundamental para este proceso contar con la total cooperación y franqueza del Iraq.

68. Continúan las actividades de supervisión en la esfera de las armas biológicas mediante los equipos de inspección sobre el terreno, la vigilancia aérea y la detección mediante cámaras y sensores, que abarcan diversas instalaciones y actividades en el Iraq. En varias oportunidades, también se encargó al grupo de supervisión biológica del Centro de Vigilancia y Verificación Permanentes de Bagdad que investigará cuestiones concretas relacionadas con las actividades proscritas, a fin de agilizar la búsqueda de información por parte de la Comisión.

VI. ARMAS NUCLEARES

69. El Director General del OIEA presentará un informe por separado sobre las actividades del equipo de acción del OIEA creado para aplicar los párrafos 12 y 13 de la resolución 687 (1991) y el plan del OIEA para la vigilancia y verificación permanentes aprobados en la resolución 715 (1991) (S/22872/Rev.1 y Corr.1).

70. De conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad la Comisión continúa:

a) Proporcionando información, conocimientos especializados, apoyo logístico y apoyo operativo de otra índole para la ejecución del plan de supervisión y verificación permanentes del OIEA;

b) Designando lugares de inspección y recibiendo pedidos del Iraq para trasladar o destruir cualquier material o equipo relacionado con su programa de armas nucleares y otras actividades nucleares y emitir su opinión al respecto; y

c) Desempeñando, en cooperación con el Director General del OIEA en la esfera nuclear, todas las demás funciones que sean necesarias para coordinar las actividades del plan de supervisión y verificación permanentes, incluida la utilización, en el mayor grado posible, de los servicios y de la información comúnmente disponibles a fin de lograr el máximo de eficiencia y la utilización óptima de los recursos.

71. Los expertos nucleares de la Comisión participaron en las inspecciones IAEA 28/UNSCOM 131 e IAEA 29/UNSCOM 132, realizadas en septiembre y octubre de 1995 respectivamente, se investigaron, en especial, los vínculos entre la esfera nuclear y la de los misiles. El informe de la primera de estas inspecciones se presentó al Consejo de Seguridad el 1º de diciembre de 1995 (véase el anexo del documento S/1995/1003).

72. Los expertos de la Comisión continúan participando en las negociaciones del OIEA con la Federación de Rusia relativas a la venta de materiales nucleares retirados del Iraq y vueltos a procesar en Rusia. Se pide a la parte rusa que preste asistencia para proceder a la destrucción de los materiales comprendidos en el contrato original de retiro y reprocesamiento. Hasta ahora las negociaciones no han dado resultado a causa de ciertas condiciones planteadas por la parte rusa, que insiste en que se abonen por adelantado determinadas sumas importantes que la Comisión y el OIEA no están en condiciones de satisfacer y que, en su opinión, no están en consonancia con las prácticas comerciales habituales en la materia.

VII. ARMAS RADIOLÓGICAS

73. Durante el período que abarca el presente informe el Iraq ha reconocido la existencia de un programa de armas radiológicas. El 29 de agosto de 1995, las autoridades iraquíes informaron sucintamente a un equipo de inspección biológica (UNSCOM 125) de un experimento realizado en la esfera de las armas radiológicas en 1987 en el Establecimiento Estatal de Muthanna. Según la información proporcionada por el Iraq, el propósito de este experimento era estudiar la eficacia, en el terreno militar, de los materiales irradiados. En un polígono de ensayo de armas químicas se hicieron explotar varios recipientes metálicos con blindaje de plomo que contenían óxido de circonio irradiado. Cada recipiente, que pesaba alrededor de 1 tonelada (debido a la gran cantidad de blindaje), contenía entre 0,5 y 1 kilogramo de óxido de circonio irradiado. Debido a que los resultados de las pruebas fueron poco satisfactorios y a los problemas de seguridad atinentes al manejo y transporte de los materiales irradiados, el proyecto se abandonó supuestamente a fines de 1987. En total, en el marco de este proyecto sólo se irradiaron algunos kilogramos de óxido de circonio en el reactor de investigación de Tuwaitha. Se informó al equipo de que no se había creado ningún sistema especial de armamentos.

74. Sin embargo, en su borrador de declaración sobre el programa de armas químicas, el Iraq mencionó la producción, en 1987, de 100 carcasas vacías para bombas químicas aéreas LD-250 (conocidas como "Muthanna-4"). Dichas carcasas se

modificaron a pedido de Establecimiento Estatal de Al-Qa`qa y de la Comisión de Energía Atómica del Iraq. El Iraq declaró que se habían enviado 75 bombas al Establecimiento Estatal de Al-Qa`qa y que 25 de ellas habían sido destruidas unilateralmente por el Iraq en el verano de 1991. El 2 de diciembre de 1995, el equipo de expertos en química de la Comisión pidió a las autoridades iraquíes que aclararan con qué objetivo se producían esas municiones. Los representantes del Iraq admitieron que estas bombas aéreas se habían modificado a fin de utilizarlas como armas radiológicas. El Iraq prometió proporcionar toda la información relativa a sus actividades en la esfera de las armas radiológicas en la próxima exposición que hiciera sobre su programa nuclear. El Iraq también se comprometió a proporcionar, en su próxima exposición sobre armas químicas, toda la información relativa a las municiones modificadas y producidas en el Establecimiento Estatal de Muthanna y en otros establecimientos con el objeto de fabricar armas radiológicas. Tal información es importante a fin de conciliar las cantidades de materiales utilizados en la producción de municiones en otras esferas, como la de las armas químicas, por ejemplo.

75. El 4 de diciembre de 1995, el Iraq proporcionó información adicional sobre este proyecto a los representantes de los equipos de vigilancia nuclear y química. Se informó a los representantes que alrededor de fines de 1987 la Empresa de Industrialización Militar había ordenado al Centro de Investigaciones Nucleares de Tuwaitha que explorara la posibilidad de utilización de armas radiológicas como medio para impedir el acceso a determinadas zonas en las últimas etapas de la guerra contra el Irán. Se fabricaron tres prototipos, tomando como base bombas aéreas "Nasser 28". Los prototipos tenían un peso bruto de 1.400 kilogramos y un contenido de material radiactivo equivalente a unos 2 curíes provenientes, principalmente, de las impurezas de hafnio presentes en el óxido de circonio irradiado en el reactor de investigaciones IRT5000 de Tuwaitha. Las tres bombas se hicieron detonar en polígonos de prueba. Una de las bombas se hizo detonar en forma estática, a nivel del terreno, mientras que las otras dos, a las que se había equipado con espoletas de impacto, fueron lanzadas desde un avión en un polígono de prueba.

76. Se informó al equipo de la Comisión y del OIEA que los resultados de las pruebas habían sido desalentadores y que la mayor parte del material radiactivo se había concentrado en el cráter, mientras que el nivel de radiactividad se había reducido drásticamente a una distancia relativamente corta del centro de la explosión. Al mismo tiempo que se realizaban los experimentos denominados "Nasser 28", había comenzado a perfeccionarse un diseño alternativo que tomaba como base una derivación del cuerpo de la bomba química Muthanna-3, cuyo nombre para el proyecto había cambiado por el de Muthanna-4. Esta versión pesaba alrededor de 400 kilogramos y como podía ubicarse en el compartimiento de bombas de los aviones, cada uno de ellos podía transportar más armas. Previendo la posibilidad de que se adoptara la decisión de desplegar armas radiológicas, se fabricaron 80 carcazas de bombas Muthanna-4. Esas carcazas se han perdido.

77. Según el Iraq, en esta etapa de la experimentación, es decir, en 1988, se presentó un informe sobre la marcha del proyecto a la Empresa de Industrialización Militar. La Empresa examinó el informe y presentó luego un resumen de sus ventajas y desventajas a los dirigentes. Éstos decidieron no continuar con el desarrollo de las armas radiológicas y el proyecto se abandonó. Se planteó la cuestión de la documentación y se pidió a las contrapartes iraquíes que buscaran dibujos e informes que pudieran utilizarse para corroborar

sus explicaciones sobre el proyecto de armas radiológicas. Las autoridades iraquíes se comprometieron a hacerlo pero dijeron que el informe sobre el proyecto se concentraba en la Empresa de Industrialización Militar cuando se entregó toda la documentación a las organizaciones especiales de seguridad (véase S/1995/864, párr. 26). Las autoridades iraquíes confirmaron que proporcionarían al OIEA un informe exhaustivo sobre el proyecto de perfeccionamiento de las armas radiológicas como parte de la declaración relativa a las actividades nucleares que está preparando en este momento.

VIII. INSPECCIONES AÉREAS

78. Las imágenes proporcionadas por los aviones de reconocimiento a gran altura de la Comisión (U-2) y el equipo de inspección aérea con sede en Bagdad continúan desempeñando una función esencial en el régimen de vigilancia y en la investigación de nuevos lugares. Hasta la fecha el equipo de inspección ha realizado más de 600 misiones y los aviones U-2 han realizado 277.

79. De concretarse la reducción del número de helicópteros CH-53 que se mencionó previamente en este informe, la eficacia operacional del equipo de inspección aérea se verá seriamente afectada. Al reducirse el número de misiones que podrá realizar, el equipo no podrá satisfacer los requerimientos de reconocimiento aéreo mediante helicópteros del régimen de supervisión.

IX. MECANISMOS DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN

80. En el informe de la Comisión de octubre de 1995 se incluía una relación detallada de las actuaciones del Comité de Sanciones en relación con el mecanismo de exportación e importación. El Comité aprobó dicho mecanismo el 20 de julio de 1995. Sin embargo, su presentación oficial al Consejo de Seguridad, en forma de propuesta tripartita del Comité de Sanciones, de la Comisión Especial y del Director General del OIEA, como lo establecía el párrafo 7 de la resolución 715 (1991) del Consejo de Seguridad, se postergó hasta tanto los miembros del Comité indicaran que contaban con el acuerdo de sus respectivos gobiernos. El 6 de diciembre de 1995, tras obtener dichos acuerdos, el Comité de Sanciones autorizó a su Presidente a dirigir una carta al Presidente del Consejo de Seguridad, mediante la cual le transmitía el mecanismo para su aprobación por el Consejo. Dicha comunicación, tal como lo había aprobado el Comité de Sanciones en julio, iba acompañada, a los fines de información, de una carta de 17 de julio de 1995 enviada por el Director Ejecutivo de la Comisión Especial en la que se describía la forma en que se preveía poner en práctica el mecanismo en el Iraq. El mecanismo y las cartas se distribuyeron en el Consejo de Seguridad el 8 de diciembre de 1995 (S/1995/1017).

X. MEDIDAS NACIONALES DE APLICACIÓN

81. En el informe que presentó al Consejo en octubre de 1995, la Comisión manifestaba su grave preocupación por el hecho de que el Iraq no hubiera adoptado ni puesto en práctica las medidas nacionales de aplicación que le correspondían con arreglo a los planes de supervisión y verificación

permanentes. Como ya se ha señalado en varias otras oportunidades, cuando se exige a los representantes del Iraq una respuesta sobre esta cuestión, éstos responden que la legislación pertinente se promulgará a la brevedad. Esto no ha ocurrido pese a las afirmaciones del Iraq de que está dispuesto a cumplir plenamente con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de sus intenciones de abandonar por completo las actividades relativas a los programas de armamentos que ahora le están prohibidos. La Comisión sólo puede presionar al Iraq para que actúe con premura y mantener informado al Consejo de los acontecimientos relativos a medidas que el Iraq está obligado a adoptar con arreglo a las resoluciones del Consejo. La cuestión se planteó el 12 de diciembre de 1995 al Primer Ministro Adjunto y éste volvió a asegurar que se promulgaría la legislación pertinente.

XI. CONCLUSIÓN

82. En el período comprendido entre el 17 de junio y el 17 de diciembre de 1995 se han producido los acontecimientos más importantes, especialmente en lo que respecta a la información proporcionada por el Iraq sobre los programas prohibidos. La actitud del Iraq con respecto a la cooperación con la Comisión y el Consejo de Seguridad también se ha modificado. Anteriormente, el Iraq se limitaba a formular ultimátums con plazo fijo, mientras que ahora promete total cooperación y transparencia sin límite de tiempo. El Iraq reconoce que no ha adoptado todas las medidas que se le exigen en el párrafo 22 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad, pero insiste en que ahora su política explícita es hacerlo con la mayor rapidez posible de modo que pueda darse cumplimiento a las disposiciones que figuran en el citado párrafo. El Iraq también ha reconocido que, hasta agosto de 1995, había ocultado información importante a la Comisión, pero que ahora viene proporcionando la información que antes había mantenido en secreto. Tras haber sostenido durante varios años que toda la documentación relacionada con los programas prohibidos había sido destruida, durante el período que se examina el Iraq ha proporcionado a la Comisión y al OIEA cantidades importantes de documentación y sigue haciéndolo. Todos estos son acontecimientos positivos.

83. La cantidad de información adicional que se ha obtenido tanto del Iraq como de otras fuentes en los últimos tiempos, y que exige investigaciones y verificaciones adicionales, es de tal magnitud que en este momento no es posible estimar con precisión hasta qué punto se han revelado todos los elementos de los programas prohibidos que llevaba a cabo el Iraq. Aunque se ha avanzado considerablemente, quedan esferas en las que aún falta mucho para lograr un panorama completo y es preciso que el Iraq adopte medidas adicionales. La Comisión considera que, si bien se le ha entregado un volumen importante de documentación, aún quedan pendientes los documentos más importantes y el Iraq sigue rehusándolos a la Comisión. Cuando se disponga de dicha documentación se podrá proceder con certeza y rapidez a aclarar cuestiones fundamentales, entre ellas la cantidad de armas prohibidas, los elementos o materiales producidos o adquiridos y su eliminación. También debería contribuir a determinar hasta qué punto el Iraq ha continuado con sus actividades, especialmente en la esfera de los misiles, transgrediendo las disposiciones de las resoluciones 687 (1991), y 715 (1991).

84. Si bien la Comisión acoge con beneplácito las seguridades que ha recibido reiteradamente del Primer Ministro Adjunto, Tariq Aziz, en nombre de los dirigentes del Iraq, con respecto a la disposición de ese país a prestar su total cooperación, continuamente se enfrenta, a todos los niveles, con situaciones en las que no se le proporciona toda la información y se formulan declaraciones equívocas. De la misma manera, tampoco se proporciona la información que debería ofrecerse voluntariamente en el marco de una política de total transparencia. Cabe entonces preguntarse si se vienen aplicando dos políticas, una que promueve la cooperación plena y otra que procura ocultar todo el tiempo que sea posible las actividades prohibidas. Sólo cabe a la Comisión esperar que se imponga la primera de esas políticas y se abandone por completo la segunda.

85. Si el Iraq logra resolver rápidamente los problemas que se acaban de señalar, la Comisión considera que será posible aclarar lo que queda pendiente en un futuro cercano. Dichas cuestiones deben quedar resueltas en forma creíble antes de que la Comisión pueda dar por cumplido su mandato.
